

**ACUERDO No. 5-02
SEPTIEMBRE 27 DE 2019**

“Por el cual se aprueba la política de Manejo de Intereses de la Corporación
Tecnológica Industrial Colombiana TEINCO”

El Consejo Directivo de la Corporación Tecnológica Industrial Colombiana TEINCO, en ejercicio
de las funciones señaladas en el Estatuto General, y

CONSIDERANDO:

Que la ley 115 de febrero de 1994 en el Título I, artículo número 1 afirma que la educación es
“un proceso de formación permanente, personal, cultural y social que se fundamenta en una
concepción integral de la persona humana, de su dignidad, de sus derechos y de sus deberes”.

Que con base en el artículo 29 de la ley 30 de diciembre de 1992, se les asigna a las Instituciones
de Educación Superior la autonomía universitaria para establecer sus propias directivas, estatutos
y reglamentos para su funcionamiento.

Que el Decreto No. 1295 de 2010 del Ministerio de Educación Nacional, reglamenta el Registro
Calificado, la oferta y desarrollo de programas académicos de Educación Superior, incluye como
una condición para obtener el Registro Calificado el desarrollo de una estrategia de seguimiento
a egresados, que permita conocer y valorar su desempeño y el impacto social del programa y la
Institución.

Que en virtud que el objetivo de las Instituciones de Educación Superior propende por la
formación integral de aporten al desarrollo de la sociedad, sentando como meta el aporte a la
construcción de una sociedad más humana y desarrollada desde todas las dimensiones que
posibiliten la calidad de vida de los habitantes.

Que el decreto 1330 de 2019 en su Artículo 2.5.3.2.3.1.3. establece que la Estructura
administrativa y académica. es el conjunto de políticas, relaciones, procesos, cargos, actividades e
información, necesarias para desplegar las funciones propias de una institución de educación
superior, la cual deberá demostrar que cuenta por lo menos con: a) gobierno institucional y
rendición cuentas, b) políticas institucionales, c) gestión información y d) arquitectura institucional
que soportan las estrategias, planes y actividades propias del quehacer institucional.

Que el Proyecto Educativo Institucional – PEI- en el numeral 5.1, apartado B, “Ser una institución
participativa y pluralista, en la que los estudiantes sean corresponsables del proceso de
enseñanza – aprendizaje; propiciando la accesibilidad sin reservas ni discriminaciones de
ninguna especie”. integra las acciones de los miembros de la comunidad educativa en una tarea
de construcción de un modelo de educación universal, mediante procesos más humanos por
medio de sus principios y valores institucionales.

Que en reunión de Consejo Directivo de fecha 27 de septiembre de 2019, documentada en acta
de reunión ordinaria No. 05, se analizó, debatió y aprobó la Política de Manejo de Intereses de
TEINCO.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la actualización de la Política de Manejo de Conflictos de Intereses
de TEINCO.

ARTÍCULO SEGUNDO: DEFINICIÓN El manejo de conflictos de intereses en TEINCO se determina en TEINCO como un conjunto de principios y procedimientos diseñados para prevenir, identificar, gestionar y resolver situaciones en las que los intereses personales de los miembros de la institución puedan entrar en conflicto con los intereses de la institución o de la comunidad académica.

ARTÍCULO TERCERO: IDENTIFICACIÓN Y DIVULGACIÓN DE POSIBLES CONFLICTOS DE INTERESES: todos los miembros de la comunidad académica de la institución tienen la responsabilidad de identificar y reportar cualquier situación que pueda presentar un conflicto de intereses.

ARTÍCULO CUARTO: DECLARACIÓN DE INTERESES: Todos los miembros de la comunidad académica deben declarar cualquier interés económico o de otro tipo que puedan tener en empresas, organizaciones, proyectos o actividades que puedan afectar su independencia e imparcialidad en la toma de decisiones o acciones. TEINCO se compromete a mantener la confidencialidad de la información contenida en la declaración de interés.

ARTÍCULO QUINTO: EVALUACIÓN Y GESTIÓN DE LOS CONFLICTOS DE INTERESES: TEINCO establece procedimientos para evaluar y gestionar los conflictos de intereses identificados. Cuando alguno de los miembros de la comunidad académica que tengan un conflicto de intereses deben abstenerse de participar en la toma de decisiones o acciones que puedan verse afectadas por dicho conflicto. Si es necesario, se designará a una persona independiente para tomar decisiones o acciones en lugar del miembro en conflicto.

ARTÍCULO SEXTO: CAPACITACIÓN. TEINCO brinda capacitaciones periódicas a todos los miembros de la comunidad académica sobre las políticas y procedimientos relacionados con el manejo de conflictos de intereses. A su vez, a través de procesos de inducción los nuevos miembros de la comunidad académica reciben capacitación en esta materia.

ARTÍCULO SÉPTIMO: SUPERVISIÓN Y SEGUIMIENTO: TEINCO establece un sistema de seguimiento para asegurar que la política de manejo de conflictos de intereses se esté implementando efectivamente y que los miembros de la comunidad académica estén cumpliendo con sus obligaciones en relación con los conflictos de intereses. Se realizarán acciones periódicas para identificar áreas de mejora y se realizarán ajustes a las políticas y procedimientos según sea necesario.

ARTÍCULO NOVENO. SEGUIMIENTO. Las líneas de acción se materializarán a través del planteamiento de un plan de trabajo, el cual es evaluado con los indicadores del sistema integrado de gestión de calidad.

ARTÍCULO DÉCIMO: ALCANCE. La Política de Manejo de Conflicto de Intereses se encuentra dirigida a todos los miembros de la Corporación Tecnológica Industrial Colombiana TEINCO, estudiantes, docentes, egresados, comunidad en general, en cualquiera de sus sedes, metodologías presenciales y virtuales, niveles formativos y dependencias.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO. VIGENCIA. La presente política rige a partir de la fecha de su aprobación se mantendrá con las disposiciones anteriores hasta cuando se presente una actualización de esta.

Acuerdo No. 5-02 del 27 de septiembre de 2019
Por el cual se aprueba la política de Manejo de Conflicto de Intereses de la
Corporación Tecnológica Industrial Colombiana TEINCO



PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los 27 días del mes de septiembre de 2019.

WILLIAM FERNANDO SÁNCHEZ
Presidente

ERNESTO PARRA HERRERA
Secretario General